



Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: *Viviana Jacqueline Monjaras Ventura*

Nombre del tema: *Introducción A La Administración de Recursos Humanos*

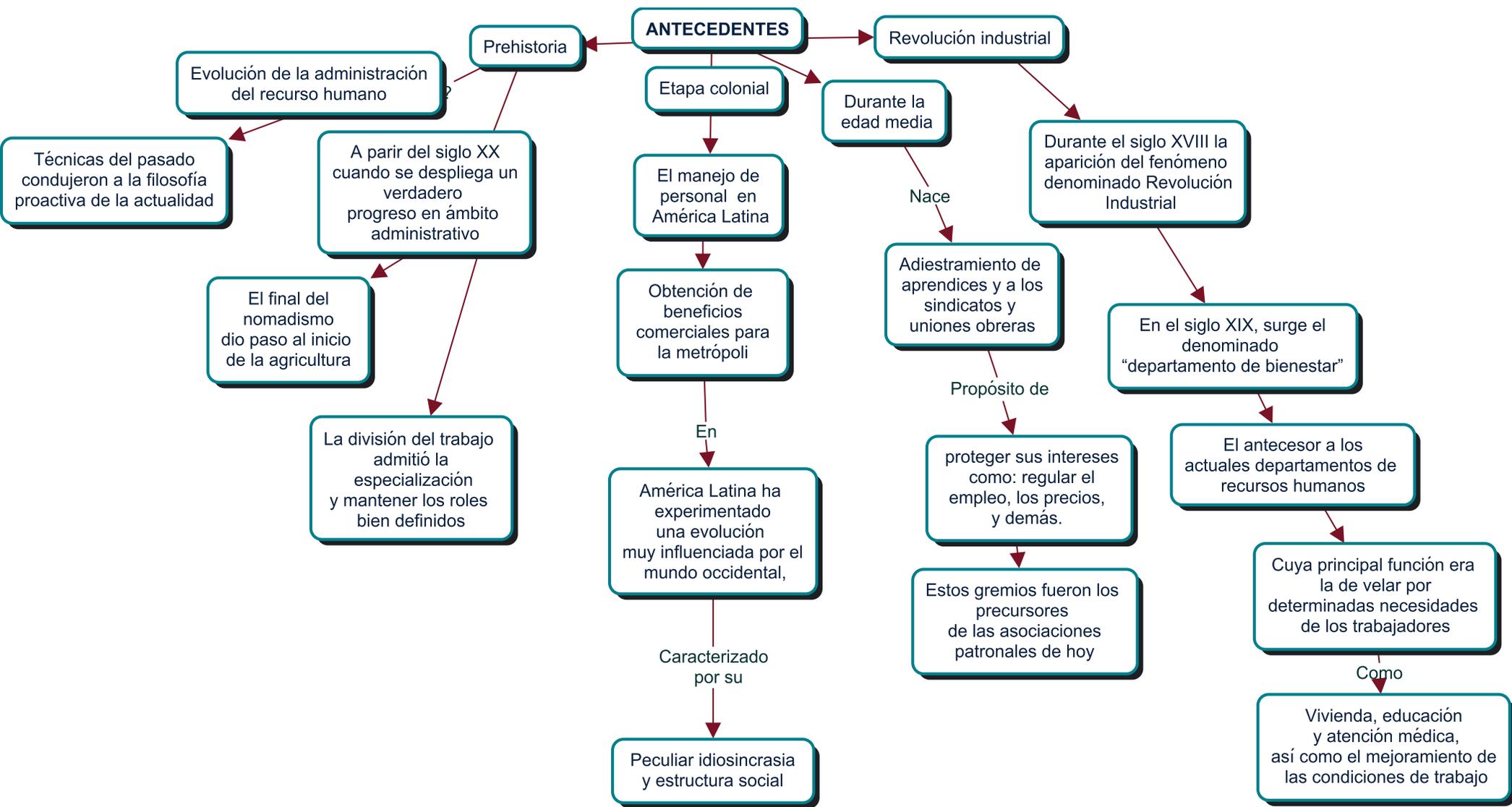
Parcial: *I*

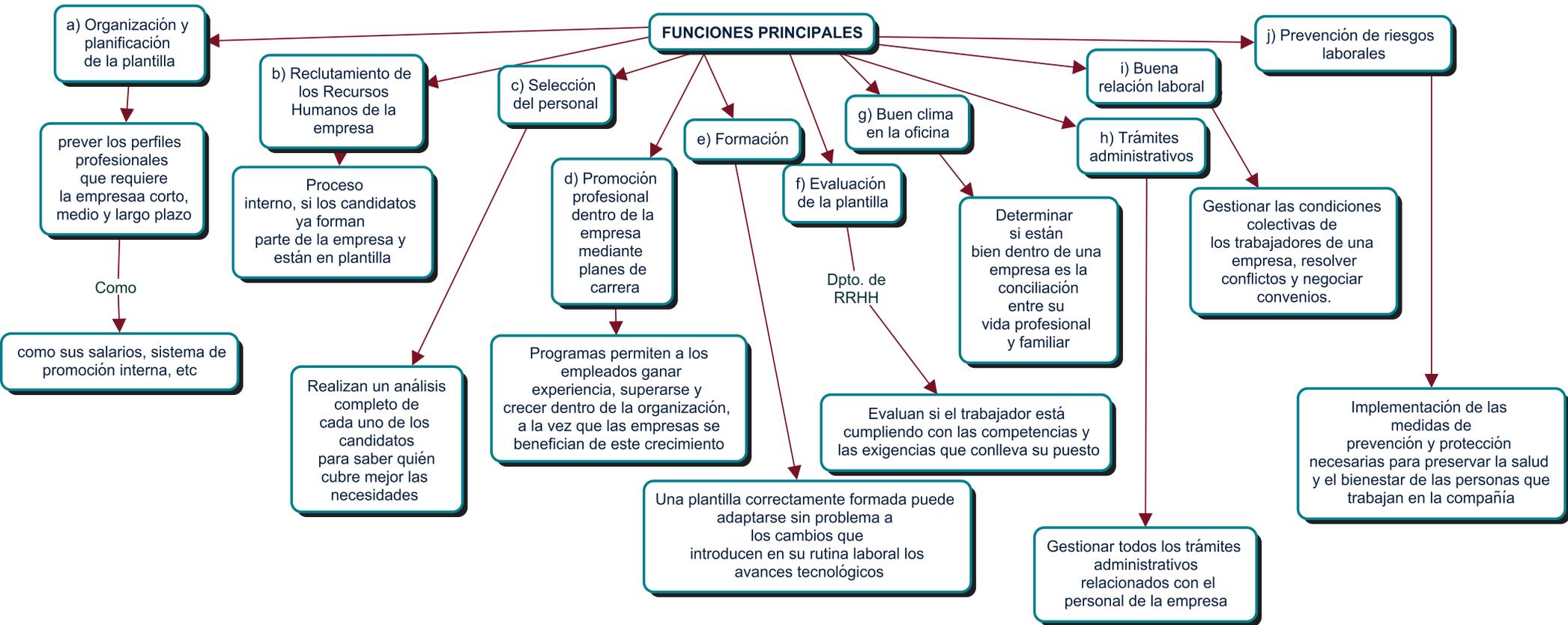
Nombre de la Materia: *Administración De Recursos Humanos En Sistemas De Salud*

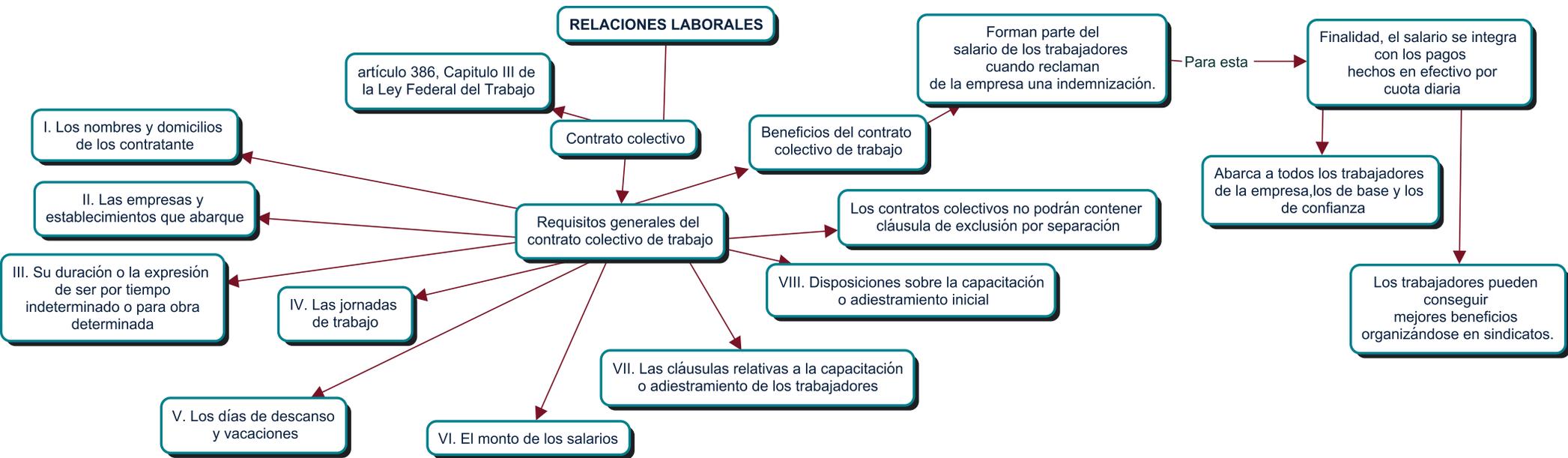
Nombre del profesor: *Rosa Pacheco Ballinas*

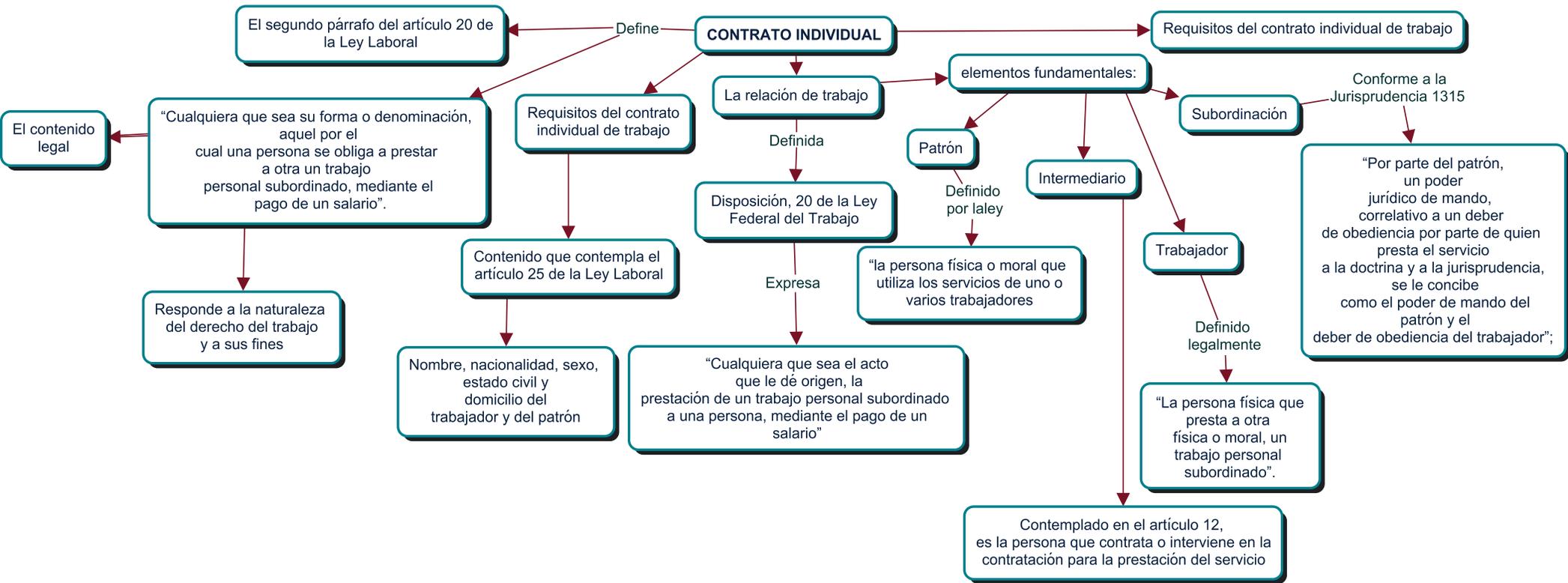
Nombre de la Licenciatura: *Maestría En Administración De Servicios De La Salud*

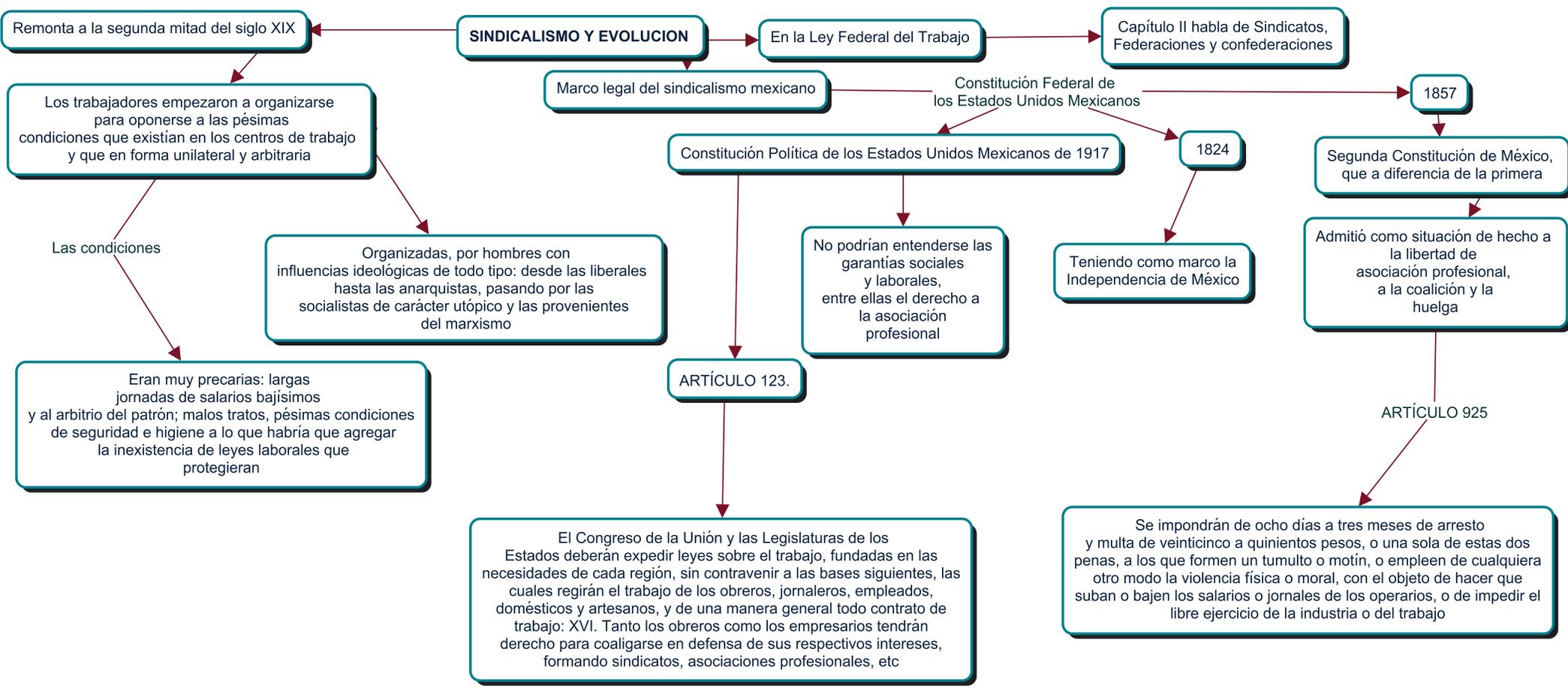
Cuatrimestre: *2Do*











SINDICALISMO Y EVOLUCION

Remonta a la segunda mitad del siglo XIX

Los trabajadores empezaron a organizarse para oponerse a las pésimas condiciones que existían en los centros de trabajo y que en forma unilateral y arbitraria

Las condiciones
Eran muy precarias: largas jornadas de salarios bajísimos y al arbitrio del patrón; malos tratos, pésimas condiciones de seguridad e higiene a lo que habría que agregar la inexistencia de leyes laborales que protegieran

Organizadas, por hombres con influencias ideológicas de todo tipo: desde las liberales hasta las anarquistas, pasando por las socialistas de carácter utópico y las provenientes del marxismo

En la Ley Federal del Trabajo

Capítulo II habla de Sindicatos, Federaciones y confederaciones

Marco legal del sindicalismo mexicano

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

1824

No podrían entenderse las garantías sociales y laborales, entre ellas el derecho a la asociación profesional

Teniendo como marco la Independencia de México

Segunda Constitución de México, que a diferencia de la primera

Admitió como situación de hecho a la libertad de asociación profesional, a la coalición y la huelga

ARTÍCULO 123.

El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, y de una manera general todo contrato de trabajo: XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc

ARTÍCULO 925

Se impondrán de ocho días a tres meses de arresto y multa de veinticinco a quinientos pesos, o una sola de estas dos penas, a los que formen un tumulto o motín, o empleen de cualquiera otro modo la violencia física o moral, con el objeto de hacer que suban o bajen los salarios o jornales de los operarios, o de impedir el libre ejercicio de la industria o del trabajo

CONCLUSION

En el presente mapa conceptual se interpreta la introducción a la administración de los recursos humanos por lo que como todo tema se debe conocer sus antecedentes y la evolución de la misma, así como sus funciones y como se relaciona ya que para la materia es indispensable conocerlo para lograr los objetivos de la mejor manera.

También se sabe que gracias a la exigencia de los derechos trabajadores mediante sus organizaciones en las épocas anteriores hoy por hoy gozamos de nuestros derechos, formaron sindicalismos con el fin del bien común de los trabajadores

Recursos humanos es que evalúan a los aspirantes de un contrato con el fin de conocerlos y cuando trabajan se aseguran de que cumplan con su parte del trabajo; Una parte importante en los Recursos Humanos es que sus trabajadores también se sientan a gusto con el trabajo ya que esto interviene en su proactividad de la empresa y ayuda a que la misma crezca cuando todos cooperan de manera adecuada y velan por sus derechos.

BIBLIOGRAFIA

- Psicología organizacional-Antecedentes históricos del recurso humano. Chamilo Courses 1-3
- Contrato colectivo de trabajo. Profesor José Dávalos Morales. La prensa-marzo de 2018
- Cfr. Díaz Ordaz, Gustavo, Iniciativa de Nueva Ley Federal del Trabajo, México, Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados, 1968, p. 4.
- Trueba Urbina, Alberto y Trueba Barrera, Jorge, Nueva Ley Federal del Trabajo, 81a. ed., México, Porrúa, 2000, pp. 33-34.
- Buen Unna, Carlos de, Ley Federal del Trabajo, comentada, México, Themis, 2000, p. 21
- Cárdenas Velasco, Rolando, Apéndice de Jurisprudencia, 1917-2001, Laboral (compilación), México, Compuedición Integral-Ángel Editor, 2001, p. 1157.
- Cfr. Guerrero Euquerio, op. cit., nota 9, pp. 84-85.
- Cavazos Flores, Baltasar et al., Nueva Ley Federal del Trabajo tematizada y sistematizada, 25a. ed., México, Trillas, 1990, p. 115
- Código Penal, aprobado y promulgado el 7 diciembre de 1871, entró en vigor el 1 de abril de 1872, en el Distrito Federal y en el territorio de la Baja California.
- Mario De la Cueva, op. cit., p. 254.
- Alberto Trueba Urbina, Nuevo Derecho del Trabajo, 3ª. Edición, México, Porrúa, p. 351.